

¿Qué es el Plan de Igualdad?

El Plan de Igualdad es el conjunto de medidas que debe adoptar la empresa para **alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres** y eliminar la discriminación por razón de sexo, tal y como lo recoge la Ley Orgánica 3/2007.

Para ello, en los planes de igualdad se deben fijar y concretar los objetivos de igualdad a alcanzar, así como las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución. También deben establecer sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

¿Para qué se elabora el Plan de Igualdad?

El Plan de Igualdad tiene como objetivo la **eliminación de la discriminación entre mujeres y hombres** y representa el compromiso de la empresa para la consecución de tal fin, así como la promoción de la igualdad, dentro del cumplimiento del principio constitucional de igualdad de oportunidades entre las personas de ambos sexos.



POLAN FORMACIÓN, S.L.

Ventajas de contar con un Plan de Igualdad en tu empresa

Elaborar un Plan de Igualdad **tiene numerosas ventajas tanto para empresas que están obligadas a tenerlo como para aquellas que no lo están.**

- **Ambiente de trabajo** Cree un mejor ambiente laboral y aumente la productividad con un entorno libre de discriminación por razón de sexo o edad.
- **Subvenciones** Elaborar el plan de igualdad cuenta con ayudas de la Administración para pymes y otras entidades, con cuantías de hasta 6.000€.
- **Imagen** Desarrollar la igualdad es sinónimo de compromiso social, lo que mejorará la buena imagen y el prestigio de su empresa.
- **Concursos públicos** Si su empresa se presenta a licitaciones de las Administraciones Públicas, contar con el plan de igualdad le ayudará a obtener una mayor puntuación y otros beneficios.
- **Distintivo del Ministerio de Igualdad** El plan de igualdad es un paso más para poder conseguir el distintivo “Igualdad en la Empresa” (DIE), una marca de excelencia que reconoce a las empresas y entidades que destaquen en el desarrollo de políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.



POLAN FORMACIÓN, S.L.

Obligatoriedad y plazos del Plan de Igualdad

Desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 6/2019, de 8 de marzo, es **obligatorio implementar un Plan de Igualdad** en las empresas con plantillas de más 150 trabajadores, si bien, existen diferentes períodos transitorios en función del número de trabajadores. Por lo que los plazos para implementarlo son los siguientes:

- Las empresas de entre 151 y 250 trabajadores tienen hasta el 7 de marzo de 2020
- Las empresas de entre 101 y 150 trabajadores tienen hasta el 7 de marzo de 2021
- Las empresas de entre 50 y 100 trabajadores tienen hasta el 7 de marzo de 2022

Cómo elaboramos su **Plan de Igualdad**

Le contamos paso a paso cómo elaboramos e implantamos el Plan de igualdad en su empresa.

Diagnóstico

Llevamos a cabo un análisis previo sobre la situación de su empresa en materia de igualdad para realizar el diagnóstico.

Elaboración

Elaboramos un Plan de Igualdad adaptado a las necesidades de su empresa, en el que detallamos objetivos y acciones a realizar.

Implantación

Comunicamos el Plan de Igualdad para que pueda ejecutar las acciones incluidas en él.

Evaluación

Realizaremos un seguimiento periódico para corregir y mejorar aquellas acciones del plan que lo requieran.